

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*ANUNCIO. Aprobación de las retribuciones del personal para el año 2016.*

#### Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 26 de enero de 2016, aprobó las retribuciones del personal para el año 2016, acordando asimismo la publicación del contenido íntegro del presente acuerdo y sus anexos en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Gijón/Xixón, 4 de febrero de 2016.—El Secretario General.—Cód. 2016-01368.

#### Anexo 1

*Primero.*—Personal funcionario sujeto al acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Gijón y personal laboral sujeto al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón y de las fundaciones y patronatos dependientes del mismo.

En el año 2016 las retribuciones del personal municipal experimentarán un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en concepto de sueldo, trienios y pagas extras.

Tablas de equivalencias de clasificación profesional como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (actual RDL 5/2015, 30 octubre):

- Grupo A Ley 30/1984-Subgrupo A1.
- Grupo B Ley 30/1984-Subgrupo A2.
- Grupo C Ley 30/1984-Subgrupo C1.
- Grupo D Ley 30/1984-Subgrupo C2.
- Grupo E Ley 30/1984-Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación.

— Tanto lo que se refiere a retribuciones básicas (sueldo y trienios), y el complemento de destino, se mantienen según se señala a continuación:

#### *Retribuciones básicas anuales.*

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienio
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96
C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
D (APNT)	6.647,52	163,32

— Las pagas extraordinarias serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de PGE para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el art. 19. Cinco.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y del complemento de destino anual que se perciba, tal cual viene recogido a continuación:

La paga extra de los meses de junio y diciembre: tendrá los siguientes importes de sueldo, trienio y del complemento de destino mensual que se perciba:

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienio
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91
D (APNT)	553,96	13,61

Asimismo en los meses de junio y diciembre se percibirá el importe equivalente a una mensualidad del complemento específico.

*Retribuciones complementarias:*

Complemento de destino anual.

Nivel de complemento de destino	Cuantía anual en euros
30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16
15	3.968,64
14-Grupo C2	3.696,72
14-Grupo D-APNT	3.852,34
13-Grupo C2	3.424,26
13-Grupo D-APNT	3.568,37
12-Grupo C2	3.152,04
12-Grupo D-APNT	3.284,76
11-Grupo D-APNT	3.001,15

Complemento específico anual:

Su cuantía comprende las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a los elementos configuradores del mismo que aparecen definidos en la relación de puestos de trabajo, cuya cuantificación se regula en el artículo 27 del Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo.

El complemento específico anual, se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre respectivamente.

El importe anual que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, experimentará un incremento de 1% respecto al vigente a 31 de diciembre de 2015 tal y como queda reflejado en cada puesto de trabajo en la tabla adjunta:

Puesto de Trabajo	Clasificación	Total Complemento Específico	Valores de los elementos del complemento específico						
			E. Base	RDT	MD	JP (*)	DS	TN (**)	PyP
Vicein/Vicescr	A1-30-RDT-MD-JP-DS	30.325,96 €	7.055,86 €	11.390,96 €	5.557,44 €	2.124,78 €	4.196,92 €		
Responsable Asuntos Legales	A1-28-RDT-MD-JP-DS	26.813,08 €	7.055,86 €	8.587,46 €	5.225,78 €	1.997,80 €	3.946,18 €		
Jefatura Servicio	A1-A2-27-RDT-MD-JP-DS	26.721,10 €	7.055,86 €	9.146,06 €	4.921,28 €	1.881,46 €	3.716,44 €		
Jefatura Servicio (S.C.)	A1-A2-27-RDT-MD-JP-DS-PyP	29.148,42 €	7.055,86 €	9.146,06 €	4.921,28 €	1.881,46 €	3.716,44 €		2.427,32 €
Sección Tca. A	A1-26-RDT	15.858,22 €	7.055,86 €	8.802,36 €					
Sección Tca. A/Adjunto/Asesor Jur	A1-26-RDT-DS	19.423,04 €	7.055,86 €	8.802,36 €			3.564,82 €		
Sección Tca. A/Adjunto/Asesor Jur	A1-26-RDT-MD-JP-DS	25.948,44 €	7.055,86 €	8.802,36 €	4.720,66 €	1.804,74 €	3.564,82 €		
Jefe/a de Bomberos	A2-26-RDT-MD-JP-DS-PyP	28.375,76 €	7.055,86 €	8.802,36 €	4.720,66 €	1.804,74 €	3.564,82 €		2.427,32 €
Jefat. División/Secret. Tca.	A1-25-RDT-MD-JP-DS	22.801,52 €	7.055,86 €	6.452,60 €	4.347,70 €	1.662,22 €	3.283,14 €		
Sección RDT/Director de proyectos	A1-A2-25-RDT	15.514,66 €	7.055,86 €	8.458,80 €					
Sección con DS/Director de proyectos	A1-A2-25-RDT-DS	18.974,20 €	7.055,86 €	8.458,80 €			3.459,54 €		
Sección con MD/JP/Director de proyectos	A1-A2-25-RDT-MD-JP	21.847,28 €	7.055,86 €	8.458,80 €	4.581,22 €	1.751,40 €			



Puesto de Trabajo	Clasificación	Total Complemento Específico	Valores de los elementos del complemento específico						
			E. Base	RDT	MD	JP (*)	DS	TN (**)	PyP
Sección con MD/DS/ Director de proyectos	A1-A2-25-RDT-MD-JP-DS	25.306,82 €	7.055,86 €	8.458,80 €	4.581,22 €	1.751,40 €	3.459,54 €		
J. Depart.	A1-A2-24-RDT	11.988,62 €	7.055,86 €	4.932,76 €					
J. Depart. (JP1)	A1-A2-24-RDT-JP1	12.774,44 €	7.055,86 €	4.932,76 €		785,82 €			
J. Depart MD/JP	A1-A2-24-RDT-MD-JP	17.670,80 €	7.055,86 €	4.932,76 €	4.110,68 €	1.571,50 €			
J. Depart MD/JP/DS	A1-A2-24-RDT-MD-JP-DS	20.775,16 €	7.055,86 €	4.932,76 €	4.110,68 €	1.571,50 €	3.104,36 €		
J. Depart DS(JP1)	A1-A2-24-RDT-DS-JP1	15.878,80 €	7.055,86 €	4.932,76 €		785,82 €	3.104,36 €		
Director de C.M.I.	A1-A2-24-RDT-MD-JP3-DS	21.560,98 €	7.055,86 €	4.932,76 €	4.110,68 €	2.357,32 €	3.104,36 €		
Arquitecto Superior	A1-24-RDT	15.508,78 €	7.055,86 €	8.452,92 €					
TAG/TAE	A1-A2-23-RDT	11.988,62 €	7.055,86 €	4.932,76 €					
Director Museos (JP1)	A1-23-RDT-DS-JP1	15.016,68 €	7.055,86 €	4.156,46 €		768,46 €	3.035,90 €		
Director Programas/ Titulado Superior	A1-23-RDT	10.435,88 €	7.055,86 €	3.380,02 €					
Director Programas/Ti- tulado Superior(JP1)	A1-23-RDT-JP1	11.187,12 €	7.055,86 €	3.380,02 €		751,24 €			
Director Programas/Ti- tulado Superior(JP)	A1-23-RDT-JP	11.938,36 €	7.055,86 €	3.380,02 €		1.502,48 €			
Director Programas MD/JP	A1-23-RDT-MD-JP	15.868,16 €	7.055,86 €	3.380,02 €	3.929,80 €	1.502,48 €			
Director Programas DS (JP1)	A1-23-RDT-DS-JP1	14.154,84 €	7.055,86 €	3.380,02 €		751,24 €	2.967,72 €		
Intendente Jefe de Turno	A2-24-RDT-MD-DS-TN1-PyP	22.943,90 €	7.055,86 €	5.133,80 €	3.895,78 €		2.941,82 €	1.489,32 €	2.427,32 €
J. Unidad Tca.	A2-C1-22-RDT	11.630,64 €	7.055,86 €	4.574,78 €					
J. Unidad Tca. DS	A2-C1-22-RDT-DS	14.450,24 €	7.055,86 €	4.574,78 €			2.819,60 €		
J.Unidad Tca. MD/JP	A2-C1-22-RDT-MD-JP	16.792,30 €	7.055,86 €	4.574,78 €	3.734,08 €	1.427,58 €			
J.Unidad Tca. MD/ JP/DS	A2-C1-22-RDT-MD-JP-DS	19.611,90 €	7.055,86 €	4.574,78 €	3.734,08 €	1.427,58 €	2.819,60 €		
J.Unidad Bomberos	C1-22-RDT-MD-JP-DS-PyP	21.898,94 €	7.055,86 €	5.133,80 €	3.406,90 €	1.302,42 €	2.572,64 €		2.427,32 €
Inspector/a	A2-22-RDT-TN1-PyP	16.040,50 €	7.055,86 €	5.114,90 €				1.442,42 €	2.427,32 €
Inspector/a	A2-22-RDT-TN2-PyP	15.677,48 €	7.055,86 €	5.114,90 €				1.079,40 €	2.427,32 €
Inspector/a	A2-22-RDT-JP2-PyP	16.040,50 €	7.055,86 €	5.114,90 €		1.442,42 €			2.427,32 €
Sargento Bomberos	C1-22-RDT-PyP	16.040,50 €	7.055,86 €	6.557,32 €					2.427,32 €
Ingeniero Tco/Arquit- ecto Tco	A2-19-RDT	11.630,64 €	7.055,86 €	4.574,78 €					
Ing Tco/Arquit/ Responsable(JP1)	A2-19-RDT-JP1	12.315,52 €	7.055,86 €	4.574,78 €		684,88 €			
Ing Tco/Arquit/ Responsable(JP1)	A2-19-RDT-DS-JP1	15.002,26 €	7.055,86 €	4.574,78 €		684,88 €	2.686,74 €		
Asist.Social/ATS/Tco. Medio/Maestro/Bibli	A2-19-RDT	9.472,68 €	7.055,86 €	2.416,82 €					
Asist.Social/ATS/Tco. Medio (JP1)	A2-19-RDT-JP1	10.109,40 €	7.055,86 €	2.416,82 €		636,72 €			
Asist.Social/ATS/Tco. Medio (JP2)	A2-19-RDT-JP	10.745,98 €	7.055,86 €	2.416,82 €		1.273,30 €			
Tco.Medio/Bibliotecario (JP/TN)	A2-19-RDT-JP-TN	11.691,96 €	7.055,86 €	2.416,82 €		1.273,30 €		945,98 €	
Asist.Social/ATS/Tco. Medio	A2-19-RDT-JP-MD-DS	16.591,54 €	7.055,86 €	2.416,82 €	3.330,60 €	1.273,30 €	2.514,96 €		
Asist.Social/ATS/Tco. Medio (JP1)	A2-19-RDT-DS-JP1	12.624,36 €	7.055,86 €	2.416,82 €		636,72 €	2.514,96 €		
Asist.Social/ATS/Tco. Medio (JP3)	A2-19-RDT-JP3-DS	13.897,66 €	7.055,86 €	2.416,82 €		1.910,02 €	2.514,96 €		
Jefe Negociado/ Ayudante	C1-C2-18-RDT	10.893,26 €	7.055,86 €	3.837,40 €					
Jefe Negociado/Ayu- dante (JP1)	C1-C2-18-RDT-JP1	11.479,44 €	7.055,86 €	3.837,40 €		586,18 €			
Jefe Negociado/Ayu- dante MD/JP/DS	C1-C2-18-RDT-MD-JP-DS	17.448,20 €	7.055,86 €	3.837,40 €	3.066,70 €	1.172,50 €	2.315,74 €		
Jefe Negociado/Ayu- dante MD/JP/DS	C1-C2-18-RDT-MD-JP3-DS	18.034,38 €	7.055,86 €	3.837,40 €	3.066,70 €	1.758,68 €	2.315,74 €		
Jefe Negociado/Ayu- dante MD/JP	C1-C2-18-RDT-MD-JP	15.132,46 €	7.055,86 €	3.837,40 €	3.066,70 €	1.172,50 €			
Jefe Negociado/ Ayudante/DS/	C1-C2-18-RDT-DS	13.209,00 €	7.055,86 €	3.837,40 €			2.315,74 €		
Portero mayor/Encar- gado General	C1-C2-18-RDT-DS	13.255,90 €	7.055,86 €	3.880,52 €			2.319,52 €		



Puesto de Trabajo	Clasificación	Total Complemento Específico	Valores de los elementos del complemento específico						
			E. Base	RDT	MD	JP (*)	DS	TN (**)	PyP
Encargado General	C1-C2-18-RDT-MD-JP-DS	17.501,82 €	7.055,86 €	3.880,52 €	3.071,60 €	1.174,32 €	2.319,52 €		
Subinspectores Policía	C1-21-RDT-TN1-PyP	14.421,12 €	7.055,86 €	3.716,44 €				1.221,50 €	2.427,32 €
Jefes Dotación Bomb	C1-21-RDT-PyP	13.199,62 €	7.055,86 €	3.716,44 €					2.427,32 €
Cabos Bomberos	C2-18-RDT-PyP	13.199,62 €	7.055,86 €	3.716,44 €					2.427,32 €
Inspector/a	C1-C2-17-RDT	10.831,24 €	7.055,86 €	3.775,38 €					
Jefe Grupo MD/JP/DS	C1-C2-17-RDT-MD-JP	15.246,14 €	7.055,86 €	2.114,70 €	2.842,42 €	1.086,68 €	2.146,48 €		
Jefe Grupo MD/JP	C1-C2-17-RDT-MD-JP	13.099,66 €	7.055,86 €	2.114,70 €	2.842,42 €	1.086,68 €			
Jefe Grupo	C1-C2-17-RDT	9.170,56 €	7.055,86 €	2.114,70 €					
Capataz	C1-C2-16-RDT	10.831,24 €	7.055,86 €	3.775,38 €					
Jefe/a de Brigadas	C1-C2-16-RDT	11.689,16 €	7.055,86 €	3.775,38 €				857,92 €	
Almacenero/a	C1-C2-16-RDT-MD-JP-DS	17.212,86 €	7.055,86 €	3.775,38 €	2.985,64 €	1.141,42 €	2.254,56 €		
Jefe Instalaciones Deportivas (JP2)	C1-C2-16-RDT-MD-DS-JP	14.933,94 €	7.055,86 €	1.946,70 €	2.772,56 €	1.064,98 €	2.093,84 €		
Secretario de Despacho MD/JP/DS	C1-C2-16-RDT-MD-JP-DS	14.970,06 €	7.055,86 €	1.956,78 €	2.787,12 €	1.065,54 €	2.104,76 €		
Ayudante de Servicio	C1-C2-16-RDT-MD-JP-DS	14.970,06 €	7.055,86 €	1.956,78 €	2.787,12 €	1.065,54 €	2.104,76 €		
Ayudante de Servicio	C1-C2-16-RDT	9.012,64 €	7.055,86 €	1.956,78 €					
Delineante	C1-16-RDT	9.501,94 €	7.055,86 €	2.446,08 €					
Informador	C1-C2-16-RDT	8.974,28 €	7.055,86 €	1.918,42 €					
Informador DS	C1-C2-16-RDT-DS	11.075,68 €	7.055,86 €	1.918,42 €			2.101,40 €		
Topógrafo a extinguir	C1-C2-15-RDT	10.902,50 €	7.055,86 €	3.846,64 €					
Operador	C1-15-RDT	9.032,24 €	7.055,86 €	1.976,38 €					
Admtv/Tco. Aux/Anim Soc/T.E.I.	C1-15-RDT	8.974,28 €	7.055,86 €	1.918,42 €					
Admtv/Tco. Aux/Anim Soc (JP)	C1-15-RDT-JP	10.018,96 €	7.055,86 €	1.918,42 €		1.044,68 €			
Admtv/Tco. Aux/Anim Soc (JP TN)	C1-15-RDT-JP-TN3	10.542,56 €	7.055,86 €	1.918,42 €		1.044,68 €		523,60 €	
Admtv/Tco. Aux/Anim Soc (JP1)	C1-15-RDT-JP1	9.496,62 €	7.055,86 €	1.918,42 €		522,34 €			
Admtv/Tco. Aux/Anim Soc (JP4 TN)	C1-15-RDT-JP4-TN2	11.849,18 €	7.055,86 €	1.918,42 €		2.089,36 €		785,54 €	
Admtv/Tco. Aux/Anim Soc (JP/DS)	C1-15-RDT-JP-DS	12.082,28 €	7.055,86 €	1.918,42 €		1.044,68 €	2.063,32 €		
Admtv/Tco. Aux/Anim Soc (DS)	C1-15-RDT-DS	11.037,60 €	7.055,86 €	1.918,42 €			2.063,32 €		
Técnico Auxiliar Protocolo TN	C1-15-RDT-TN3	9.497,88 €	7.055,86 €	1.918,42 €				523,60 €	
Técnico Auxiliar TN	C1-15-RDT-TN2	9.759,82 €	7.055,86 €	1.918,42 €				785,54 €	
Informador At. Telefónica	C1-C2-D-15/14-RDT-TN3	9.497,88 €	7.055,86 €	1.918,42 €				523,60 €	
Conductor/a Asistente	C1-C2-15-RDT-MD-JP-DS	14.814,52 €	7.055,86 €	1.918,42 €	2.732,24 €	1.044,68 €	2.063,32 €		
Técnico Esp Bomb	C1-15-RDT-PyP	11.637,92 €	7.055,86 €	2.154,74 €					2.427,32 €
Agente Policía	C1-15-RDT-TN1-PyP	12.698,14 €	7.055,86 €	2.154,74 €				1.060,22 €	2.427,32 €
Agente Policía	C1-15-RDT-TN2-PyP	12.431,30 €	7.055,86 €	2.154,74 €				793,38 €	2.427,32 €
Agente Policía	C1-15-RDT-JP-PyP	12.698,14 €	7.055,86 €	2.154,74 €		1.060,22 €			2.427,32 €
Agente Policía	C1-15-RDT-PyP	11.637,92 €	7.055,86 €	2.154,74 €					2.427,32 €
Agente Policía DS	C1-15-RDT-DS-TN1-PyP	14.792,26 €	7.055,86 €	2.154,74 €			2.094,12 €	1.060,22 €	2.427,32 €
Bombero	C2-15-RDT-PyP	11.637,92 €	7.055,86 €	2.154,74 €					2.427,32 €
Ofi.Oficios/Vigilant/Ofi. Servic/Monitor	C2-13-RDT	8.757,56 €	7.055,86 €	1.701,70 €					
Ofi.Oficios/Vigilant/Ofi. Servic	C2-13-RDT -MD-JP-DS	13.938,12 €	7.055,86 €	1.701,70 €	2.423,68 €	926,66 €	1.830,22 €		
Oficial de Protocolo	C2-13-RDT-TN3	9.228,52 €	7.055,86 €	1.701,70 €				470,96 €	
Oficial de oficios TN	C2-13-RDT-TN2	9.464,00 €	7.055,86 €	1.701,70 €				706,44 €	
Oficial Jardinero DS	C2-13-RDT-DS	10.587,78 €	7.055,86 €	1.701,70 €			1.830,22 €		
Subjefe equipo de Salvamento	C2- 13 -RDT-TN-JP3	10.880,10 €	7.055,86 €	1.701,70 €		1.416,10 €		706,44 €	
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios	C2-13-RDT	7.924,42 €	7.055,86 €	868,56 €					
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios JP	C2- 13 -RDT-JP	8.813,14 €	7.055,86 €	868,56 €		888,72 €			
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios JP TN	C2- 13 -RDT-JP-TN2	9.491,86 €	7.055,86 €	868,56 €		888,72 €		678,72 €	



Puesto de Trabajo	Clasificación	Total Complemento Específico	Valores de los elementos del complemento específico						
			E. Base	RDT	MD	JP (*)	DS	TN (**)	PyP
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios (JP1)	C2-13-RDT-JP1	8.368,64 €	7.055,86 €	868,56 €			444,22 €		
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios (JP5)	C2-13-RDT-JP5	10.146,08 €	7.055,86 €	868,56 €			2.221,66 €		
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios (JP5 TN)	C2-13-RDT-JP5-TN2	10.824,80 €	7.055,86 €	868,56 €			2.221,66 €		678,72 €
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios DS	C2-13 -RDT-DS	9.680,02 €	7.055,86 €	868,56 €				1.755,60 €	
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios TN2	C2-13 -RDT-TN2	8.603,14 €	7.055,86 €	868,56 €					678,72 €
Auxil. Servicios TN/DS	C2-13 -RDT- TN2- DS	10.358,74 €	7.055,86 €	868,56 €				1.755,60 €	678,72 €
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios TN	C2-13 -RDT- TN3	8.376,90 €	7.055,86 €	868,56 €					452,48 €
Auxil. Servicios TN	C2-13 -RDT-JP- TN3	9.265,62 €	7.055,86 €	868,56 €			888,72 €		452,48 €
Auxil. Admtvo./Auxil. Servicios DS-JP	C2- 13 -RDT-DS-JP	10.568,74 €	7.055,86 €	868,56 €			888,72 €	1.755,60 €	
Auxiliar de Policía	C2- 13 -PyP	9.483,18 €	7.055,86 €						2.427,32 €
Socorrista Acuático/Lanchero	C2- 13 -TN-JP1	8.139,88 €	7.055,86 €				434,28 €		649,74 €
Auxiliar de Playa	C2- 13 -TN	7.705,60 €	7.055,86 €						649,74 €
Auxiliar de Caja	C2-D-13-RDT-MD-JP	11.333,42 €	7.352,94 €	875,98 €	2.245,88 €		858,62 €		
Conserje/Operario/Subalerno	D-RDT-11	8.181,32 €	7.352,94 €	828,38 €					
Subalerno/Ordenanza TN	D-11-RDT-TN3	8.612,94 €	7.352,94 €	828,38 €					431,62 €
Conserje/Subalerno JP	D-RDT-11-JP	9.042,74 €	7.352,94 €	828,38 €			861,42 €		
Conserje/Subalerno (JP1)	D-RDT-11-JP1	8.611,96 €	7.352,94 €	828,38 €			430,64 €		
Conserje/Subalerno (JP5)	D-RDT-11-JP5	10.334,80 €	7.352,94 €	828,38 €			2.153,48 €		
Conserje/Subalerno (JP5 TN2)	D-RDT-11-JP5-TN2	10.982,16 €	7.352,94 €	828,38 €			2.153,48 €		647,36 €

(\*) El importe del complemento de jornada partida se calcula en función del módulo establecido y proporcionalmente al número de jornadas efectivamente realizadas en cómputo anual (JP1, JP2...etc.).

(\*\*) El importe del complemento de turnicidad se calcula en función de los distintos tipos de turnos establecidos en el convenio.

El complemento de carrera profesional destinado a retribuir la progresión alcanzada dentro del sistema de carrera horizontal se mantiene en las cuantías percibidas a 31 de diciembre de 2015 según se regula en el decreto de prórroga presupuestaria hasta tanto se disponga de créditos adecuados para asumir los términos fijados en el respectivo Acuerdo Regulator/Convenio Colectivo (Anexo IV, C).

Se mantienen asimismo las cuantías fijadas en la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes de los empleados del Ayuntamiento de Gijón y de sus Fundaciones y Patronato, previstas para el abono de la productividad regulada en el artículo 29 del mismo.

*Segundo.*—Miembros de la corporación y personal directivo y eventual

Las retribuciones de los miembros de la Corporación serán las fijadas en el Acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015, que se reproducen a continuación:

- Titular de la Alcaldía: se le asigna una cantidad bruta anual de 64.945,02 euros anuales.
- Miembros de la Corporación: Los Concejales en régimen de dedicación exclusiva percibirán una retribución de 52.073,84 euros anuales y los Concejales con dedicación parcial la cantidad de 39.055,38 euros anuales.

Personal Directivo: Los titulares de los órganos directivos municipales: Direcciones Generales, Direcciones de Área y Direcciones de Fundaciones y Patronato, tendrán las retribuciones que se han aprobado en acuerdo plenario de 17 de julio de 2015 y en consecuencia, se actualizarán sus salarios con el incremento del 1% en las retribuciones básicas y complementarias previstas en la Ley de Presupuestos.

Para el personal eventual se incrementan en un 1% las retribuciones previstas en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio de 2015.

Las cuantías a percibir por el personal Directivo y personal Eventual en cuanto a sueldo, trienios, en su caso, y complemento de destino son las fijadas en el apartado Primero del presente anexo.

La cuantía a percibir por el personal indicado en concepto de complemento específico será la que se indica en la siguiente tabla:

Puesto de Trabajo	Clasificación	Total Complemento Específico	Valores de los elementos del complemento específico						
			E. Base	RDT	MD	JP (*)	DS	TN (**)	PyP
Director/a General	A1-30-RDT-MD-JP-DS	28.365,40 €	7.055,86 €	9.430,40 €	5.557,44 €	2.124,78 €	4.196,92 €		
Director/a de Área	A1-28-RDT-MD-JP-DS	26.813,08 €	7.055,86 €	8.587,46 €	5.225,78 €	1.997,80 €	3.946,18 €		
Director/a FFPP	A1-26-RDT-MD-JP-DS	24.781,12 €	7.055,86 €	7.356,30 €	4.851,00 €	1.854,72 €	3.663,24 €		
Asesor/a nivel 22	A2-C1-22-RDT-MD-JP-DS	19.611,90 €	7.055,86 €	4.574,78 €	3.734,08 €	1.427,58 €	2.819,60 €		
Ayudante de Alcaldía	C1-C2-13-RDT -MD-JP-DS	13.938,12 €	7.055,86 €	1.701,70 €	2.423,68 €	926,66 €	1.830,22 €		
Secretario/ Interventor/Tesorero	A1-30-RDT-MD-JP-DS	35.502,88 €	7.055,86 €	15.536,50 €	6.040,16 €	2.309,16 €	4.561,20 €		

### Anexo 2

Las cuantías a percibir por el personal beneficiario de los planes y políticas activas de empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en cuanto a sueldo, trienios, en su caso, y complemento de destino son las fijadas en el apartado Primero del anexo 1.

El personal contratado en prácticas tendrá dichos conceptos reducidos en los porcentajes regulados en el convenio (anexo IV A bis).

La cuantía a percibir por el personal indicado en concepto de complemento específico será la que se indica en la siguiente tabla:

Categorías	Clasificación	Total Complemento Específico	Valores elementos complemento específico	
			E. Base	RDT
Titulado Superior	A1-23-RDT	10.435,88 €	7.055,86 €	3.380,02 €
Técnico Medio	A2-19-RDT	9.472,68 €	7.055,86 €	2.416,82 €
Jefe/a de Equipo	C1-15-RDT	4.231,64 €	3.040,10 €	1.191,54 €
Oficial Administrativo de Oficina	C1-15-RDT	3.834,46 €	3.040,10 €	794,36 €
Técnico de Apoyo Profesional	C1-15-RDT	3.834,46 €	3.040,10 €	794,36 €
Oficial de primera	C2-13-RDT	3.849,02 €	2.828,00 €	1.021,02 €
Empleado de Oficina	C2-13-RDT	2.998,10 €	2.828,00 €	170,10 €
Oficial de segunda	C2-12-RDT	2.994,60 €	2.828,00 €	166,60 €
Empleado de Servicios	D-11	2.627,24 €	2.474,50 €	152,74 €
Peón	D-11	2.474,50 €	2.474,50 €	

Categorías personal con contrato en prácticas	Clasificación	Comp. Específico	Valores elementos complemento específico	
			E. Base	RDT
Titulado Superior en prácticas	60%-A1-23-RDT	6.261,50 €	4.233,46 €	2.028,04 €
Técnico Medio en prácticas	60%-A2-19-RDT	5.683,58 €	4.233,46 €	1.450,12 €
Jefe/a de Equipo en prácticas	80% C1-15-RDT	3.385,34 €	2.432,08 €	953,26 €
Oficial Administrativo de Oficina en prácticas	80%-C1-15-RDT	3.067,54 €	2.432,08 €	635,46 €
Técnico de Apoyo Profesional en prácticas	80%-C1-15-RDT	3.067,54 €	2.432,08 €	635,46 €
Oficial de primera en prácticas	90% C2-13-RDT	3.464,16 €	2.545,20 €	918,96 €
Empleado de Oficina en prácticas	95%-C2-13-RDT	2.848,16 €	2.686,60 €	161,56 €
Oficial de segunda en prácticas	95% C2-12-RDT	2.844,94 €	2.686,60 €	158,34 €
Empleado de Servicios en prácticas	100% D-11	2.627,24 €	2.474,50 €	152,74 €
Peón en prácticas	100% D-11	2.474,50 €	2.474,50 €	

### Anexo 3

#### COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE

Se mantienen las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2015 según se regula en la Resolución de 8 de enero de 2016 por la que se aprueba la prórroga presupuestaria hasta tanto se disponga de créditos adecuados para asumir el incremento previsto en la Ley de Presupuestos:

Concepto	Importe
Festivo o domingo trabajado	34,20 €
Medio festivo a partir de una hora y menos de 5 horas	17,10 €
Festivo inferior a una hora	8,55 €
Nocturnidad	22,80 €
Media nocturnidad a partir de una hora y menos de 5 horas	11,40 €
Nocturnidad inferior a una hora	5,70 €

El personal municipal sujeto al Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo percibirá por los servicios extraordinarios fuera de la jornada normal unas cuantías que no experimentarán aumento alguno respecto a las asignadas a 31 de diciembre de 2015 según se regula en la Resolución de 8 de enero de 2016 por la que se aprueba la prórroga presupuestaria hasta tanto se disponga de créditos adecuados para asumir el incremento previsto en la Ley de Presupuestos. Ello, previa tramitación del oportuno expediente, sin que en ningún caso sean periódicas en su cuantía ni fijas en su devengo:

Valor hora extra	13,60 €
Asistencia Reducida (- 4 horas, excepto sábados)	38,11 €
Asistencia Prolongada (- 4 horas sábados/ + 4 horas resto semana)	52,40 €
Asistencia Doble (+ 4 horas sábados)	76,23 €

- Como regla general, los excesos de jornada se compensarán con la correspondiente reducción de jornada dentro del año natural, según se establezca en el respectivo calendario laboral.

#### Anexo 4

##### ESCUELAS TALLER

Las retribuciones de los alumnos-trabajadores de Escuelas Taller experimentarán un incremento de un uno por ciento respecto de las vigentes el 31 de diciembre 2015 de conformidad con el importe del Salario Mínimo interprofesional aprobado por Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre (BOE 30/12/2015) siendo 655,20 euros al mes.

- Acuerdo "Gijón Innova: Pacto por la Innovación, el Desarrollo Económico y el Empleo".

Las retribuciones del personal laboral contratado por el Ayuntamiento en cuyos contratos suscritos en el año 2015 se condicionan sus salarios a la tabla salarial prevista en el convenio colectivo "Gijón Innova": Pacto por la Innovación, el Desarrollo Económico y el Empleo" y con vigencia durante el primer trimestre de 2016, experimentarán asimismo un incremento de 1% respecto a las percibidas a 31 de diciembre de 2015 (conforme art. 8 del Convenio Gijón Innova) según se dispone en la siguiente tabla.

Tabla salarial personal sujeto a Convenio Gijón Innova:

Categoría	Nuevo salario
Titulado/a Superior	1.751,87 €
Titulado/a Medio/a	1.413,92 €
Encargado/a, Técnico/a Especialista	1.268,78 €
Administrativo/a	1.235,36 €
Oficial de 1.ª	1.094,51 €
Oficial de 2.ª	959,45 €
Auxiliar Administrativo/a Técnico/a Auxiliar	959,45 €
Oficial 3.ª, de 3.ª de Servicios y Ayudante de Servicios	859,05 €
Peón/a	720,06 €
Titulado/a Medio/a en prácticas	893,00 €
Técnico/a Especialista en prácticas (FP prácticas)	801,33 €

#### Anexo 5

##### ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

- Asistencias en concepto de dieta al pleno Municipal, Comisión del pleno, Junta de Portavoces o Junta de Gobierno. No experimentarán incremento alguno respecto a las asignadas a 31 de diciembre de 2015 según se regula en la Resolución de 8 de enero de 2016 por la que se aprueba la prórroga presupuestaria hasta tanto se disponga de créditos adecuados para asumir el incremento previsto en la Ley de Presupuestos.

Asistencias	Pleno	Comisiones/Junta Gobierno
	276 €	138 €

- Asistencia formativa: Los importes consignados no experimentarán incremento alguno respecto a las asignadas a 31 de diciembre de 2015 según se regula en la Resolución de 8 de enero de 2016 por la que se aprueba la prórroga presupuestaria hasta tanto se disponga de créditos adecuados para asumir el incremento previsto en la Ley de Presupuestos.
  - Formadores externos: profesionales de reconocido prestigio: 291,57 €/hora.
  - Otros formadores: 145,79 €/hora.
  - Formadores internos: Dentro de la jornada: 13,34 €/hora.  
Fuera de jornada: 26,68 €/hora.
  - Productividad por superación pruebas TAF: 400 €/año.



La asistencia formativa conlleva necesariamente para su abono la entrega de la documentación didáctica correspondiente.

- El personal del Servicio de Extinción de Incendios percibirá como retribución complementaria por los refuerzos obligatorios y voluntarios previstos en el Acuerdo Regulador. Los importes consignados no experimentarán incremento alguno respecto a las asignadas a 31 de diciembre de 2015 según se regula en la Resolución de 8 de enero de 2016 por la que se aprueba la prórroga presupuestaria hasta tanto se disponga de créditos adecuados para asumir el incremento previsto en la Ley de Presupuestos:

	<b>Sargento</b>	<b>Cabo</b>	<b>Bombero</b>
Refuerzos forzosos	420,65 €	391,70 €	362,70 €
Refuerzos voluntarios (por hora)	20,00 €	20,00 €	20,00 €
Deducciones por jornada 24,5 h	73,15 €	68,11 €	63,09 €
Deducciones por hora no trabajada	2,98 €	2,78 €	2,57 €

- Las ayudas por minusvalías se mantienen en 200 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo.
- Las cuantías de las indemnizaciones reguladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, siguen percibiéndose en las cuantías vigentes en 2015.

#### INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

- A) Dietas en territorio nacional

	<b>Cuantías en euros</b>		
	<b>Por alojamiento</b>	<b>Por manutención</b>	<b>Dieta entera</b>
Grupo 1 (Altos cargos y asimilados)	102,56	53,34	155,90
Grupo 2 (grupos A1, A2 y B)	65,97	37,40	103,37
Grupo 3 (grupo C1, C2y APNT)	48,92	28,21	77,13

- B) Uso de vehículo propio

Cuantía en euros.

<b>Vehículo</b>	<b>Euros/kilómetro</b>
Automóviles	0,190
Motocicletas	0,078

- C) Asistencias a los tribunales de oposición o concursos u otros órganos encargados de la selección de personal.

Cuantía mensual en euros por asistencia.

<b>Categoría</b>	<b>Presidente y secretario</b>	<b>Vocales</b>
Primera (grupo A1)	45,89	42,83
Segunda (grupo A2, B, y C1)	42,83	39,78
Tercera (grupo C2 y APNT)	39,78	36,72